

5521 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.805/1991, interpuesto por don José María Barroso Estrada.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 21 de julio de 1994 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.805/1991, promovido por don José María Barroso Estrada contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Barroso Estrada, contra las resoluciones adoptadas por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 29 de agosto de 1989 y 16 de noviembre de 1990, por las que se impuso a aquél sanción disciplinaria en el expediente sancionador número 12/1988, y se desestimó el recurso de reposición planteado frente a la misma, respectivamente.

Segundo.—Anulamos, por contrarias a derecho, dichas resoluciones administrativas.

Tercero.—No hacemos imposición de las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5522 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/27/1992, interpuesto por don Cristóbal Rodríguez Garfía.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 10 de mayo de 1994 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/27/1992, promovido por don Cristóbal Rodríguez Garfía contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 27/1992, interpuesto por la representación procesal de don Cristóbal Rodríguez Garfía contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de diciembre de 1990 y 14 de noviembre de 1991 y, en su razón, las anulamos, por no ser conformes al ordenamiento jurídico, lo que, entre otras consecuencias, implica el derecho del recurrente a que le sean reintegradas las cantidades que le hubieren sido deducidas por razón de la sanción impuesta, y la cancelación de cualquier anotación desfavorable llevada a efecto en ejecución de los actos anulados, sin hacer una expresa condena en costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

5523 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/60/1994, interpuesto por doña Flora Franco Mata.*

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de junio

de 1994 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/60/1994, promovido por doña Flora Franco Mata, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de doña Flora Franco Mata, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 27 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición promovido contra la del mismo Ministerio de 4 de agosto de 1986, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por cuanto a la falta grave tipificada en el artículo 66.3.f) del Estatuto aprobado por Decreto 3160/1966 se refiere, dejando sin efecto la sanción de suspensión de funciones de un mes impuesta por la misma y debemos confirmarlas y las confirmamos en cuanto a la falta del apartado e) del propio precepto afecta así como la sanción de cinco días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por la comisión de dicha falta, sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado», del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

BANCO DE ESPAÑA

5524 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 28 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,263	128,519
1 ECU	162,919	163,245
1 marco alemán	87,671	87,847
1 franco francés	24,908	24,958
1 libra esterlina	202,462	202,868
100 liras italianas	7,669	7,685
100 francos belgas y luxemburgueses	425,627	426,479
1 florín holandés	78,171	78,327
1 corona danesa	22,048	22,092
1 libra irlandesa	202,334	202,740
100 escudos portugueses	84,578	84,748
100 dracmas griegas	55,011	55,121
1 dólar canadiense	92,355	92,539
1 franco suizo	103,396	103,602
100 yenes japoneses	132,461	132,727
1 corona sueca	17,404	17,438
1 corona noruega	19,787	19,827
1 marco finlandés	28,339	28,395
1 chelín austriaco	12,457	12,481
1 dólar australiano	94,426	94,616
1 dólar neozelandés	81,280	81,442

Madrid, 28 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.